Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023**,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ARTURO VALOR FLORES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. EDGAR ENRIQUE MARTÍNEZ LAZCANO, JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD,** con **R.F.C** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2023/10951** de fecha 17 de noviembre de 2023, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062314** con folio número **0000532671-2023**, de fecha **16 de noviembre de 2023**, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 44,671 de fecha 09 de enero de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Benjamín del Callejo García, Titular de la Notaría Pública número 17 del Estado de Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 162,613, denominada **TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en la instalación, construcción, administración, operación, explotación, arrendamiento o compraventa de hoteles, restaurantes, bares y prestación y explotación de servicios turísticos en general, organización y representación de toda clase de servicios turísticos y todo tipo de servicios relacionados o complementarios con los servicios turísticos, tales como hospedaje, alimentos y lavandería, transporte, entre otros, tanto en el territorio

nacional como en el extranjero.

II.2 El C. **José Arturo Valor Flores**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 54,164 de fecha 25 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Aspron Pelayo, Titular de la Notaría Pública número 186 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TCO920113174.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5148 7541, correo electrónico: avalor@tycgroup.com, y domicilio ubicado en Calle Ángel Urraza, Número 625, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio Integrado para la Realización de la Ceremonia de Entrega de Reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones,"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/10951"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$406,563.68 (CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$65,050.19 (SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 19/100 M.N.),** que hace un total de **$471,613.87 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 87/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Integrado para la Realización de la Ceremonia de Entrega de Reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad 2023**,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la

legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación de los servicios tendrán lugar en el "Centro Cultural Los Pinos", ubicado en Calzada del Rey S/N, Colonia Bosque de Chapultepec 1ª. Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, en la Ciudad de México.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio deberá celebrarse entre el 04 y el 15 de diciembre del 2023. (en un día en específico dentro de ese plazo, fecha que se dará a conocer a **"EL PROVEEDOR"** al menos con 72 (setenta y dos) horas de antelación).

El plazo para la entrega del servicio inicia desde las 24 (veinticuatro) horas antes a la fecha en la cual se notifique a **"EL PROVEEDOR"** la relación del evento "Ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad 2023", que podrá celebrarse entre el 04 y el 15 de diciembre del 2023.

La comunicación con **"EL PROVEEDOR"** podrá ser a través de correo electrónico con el Lic. Edgar Enrique Martínez Lazcano, Titular de la División de Desarrollo de la Competitividad y Administrador del Contrato, quien pone a disposición los siguientes datos de contacto:

Teléfono de oficina: 5556290200, extensión: 13871
Correo electrónico: edgar.martinezl@imss.gob.mx

El servicio integrado estará compuesto por los requerimientos de la "Ceremonia de premiación", así como los requerimientos de la "Recepción", los cuales deberán estar montados y en funcionamiento con 2 (dos) horas de antelación al horario programado, los cuales son:

Ceremonia de premiación: La hora programada de inicio del evento es a las 11:30 am del día notificado a **"EL PROVEEDOR"**.
Recepción: La hora programada de inicio del evento es a las 13:30 pm del día notificado a **"EL PROVEEDOR"**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2**

(dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 17 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. EDGAR ENRIQUE MARTÍNEZ LAZCANO, CON RFC [redacted], JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A., y se calcularan conforme a lo señalado en el inciso H) de los Términos y Condiciones, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total del contrato y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten

imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
EDGAR ENRIQUE MARTÍNEZ LAZCANO	JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.	TCO920113174

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N30723-001-00

Cadena original:

7a33fb3e80d8ec3614fe7ff7fce5bcd0e046694aee5a1728ed1c7a26a9f6df98312f569aa3630dbddc9d6d14c4578e31d01a2a40159152c2825cdf51622c22405d63ab300b3f5b366a19feb3e8552416b81771fa5c8182876ce8

Firmante: EDGAR ENRIQUE MARTINEZ LAZCANO
RFC [redacted]

Número de Serie: 00001000000703520179
Fecha de Firma: 28/11/2023 11:48

Certificado:

MIIGVzCCBD+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM1MjAxNzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMTExNjIxNTkxN1oXDTI3
MTExNjIxNTk1N1owgeIxJzAlBgNVBAMTHkVER0FSIEVOUklRVUUgTUFSVElOVlORTVogTEFaQ0FOTzEnMCUGA1UEKRMeRURHQVIgRU5SSVFVRSBNQVJUSU5FWiBMQVpDQU5PMScwJQYDVQQKEx5FREdBUiBFTlJJUVVF
IE1BUlRJTkVaIExBWkNBTk8xCzAJBgNVBAYTAk1YMSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFhRtYXJsYXo4M0Bob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNTUFMRTgzMTEyNElNMjEbMBkGA1UEBRMSTUFMRTgzMTEyNEhERlJaRDA4
MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAwMhOQTMYL2K/45NLQy4mdhPYXk/fDa4fNZY7SuD7VqFVqnBHE4mIy208cXuE4nt2JSbVosSvnOAZdUOqr//ojU/vEc9+Zl/HaV5KZaMPeJo7BJkdnulW
EePuEGPKgHjmcUH8XXqM6wFBycUaEFD5NTSJ/ETXAvyc2T+nBR7Pqx9qk9ZX5SpyAEV8Iom7HjIY25fNE294QfNTMaTjr/N/ggAXfSyRQmaFCgYNjBnBQ5IoLNpzwsp+jGFQlybbKIejWiEeFiy0BV0PkMmoPV6a
arvZg2k+02oqMi4Ce1kzq4+grPVpYA84ldx1/o0GGEAibMiE0BNhxJ1u207D+yNRFQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYB
BQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCcTTN7QbtKBG7pQWn7C0oQdRozkpuI7DWLdqvALmZzE4xI7UC8K6at9jkeboADQWHAN+DcgFPujTHJmXCdHl+GgoUTsGS8GU/F+egiOZO6mxj3lx+n
Afhi/pBw3cAT7MTXI/RzbzrjEfBPwHs6BSS/MvXjCZx/BnaKDj9u/XvLrWJpfFgau0pk+VLj5IBvZw6RLK67NaYWV27fA4elSCQCGj1IJc6elFQRc66W3FJ3VfdV4E/BaMRpr9WZF7hPg4Pyexr3dX+bT5VbmURr
TY2RSW211p0IFMPrvoublsJRWgZnJ5KCEk/BACAsbQLvTnnriAN1vW1gpyCkXqkxBxqrN4r2qK6Jnfb92FxSIYMisDwPgMIlQemWroiVen9yExXKwbFY9CJradGSI22mw1F/bct7nSgI1xLswPPyZ9/qGniVTfQI
g0yEgLhWKzT6cW7SQkLRrookblvOUUoBAT95YEmX1CvuEJ6qsZ1MXGHNPYOAa+rIY258gT8uu2O3SEU5nHqMtPxZ9d9rXWUVIIkgrqrDy3g01LldmvoI8Ya49t1GCMANZLXfNTq2w3aM972ckxWJm9w0M3eJ3g+3
MKCP4cKGIT2ZEl1c5HvaMALD7Rvp+8C456pFte1deZn9A0m+BPuWQvQPQnF/uxaOaCy7cZlvlyNIhgTObFmnbhpp/Q==

Firma:

GwHAhaqjMxs05ukTJSwKek7BCpp4QdaJ4aYLBAFrwuLODttNepfG7WGrZRWmGe8eKoT3+nPXypgxOVNVJES6IPVXNg2IrkI2QsOgCb4Qi4AgpR5MYr70K+XvFJgK+RDOHtJeTC73g84IBJC4VA571sfwirkook6M
4Sf7yRX5+QfmSPCBg9EpdYhAbQ1A9uaZtsyKJnLiPmZUaeleSiHYFaFoIz82eFR2VmQIGt+212A8ZyXNRPxbm9kGqx7dWkc59pOVnCz581qnbVOoxmh8WPZebAzD3ihGVvUR+KHXXQrDlPTrWXZ0dvHzz3nVkhDg
5kosKq8gznZdBg3mFLwJBA==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC [redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 30/11/2023 18:14

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA2ODI0ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDYyNjE4NDkyMVoXDTI3
MDYyNjE4NTAwMVowgdAxIjAgBgNVBAMTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBCkTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVB
TkExCzAJBgNVBAYTAk1YMSAwHgYJKoZIhvcNAQkBFhFzdmFyYXNnQHlhaG9vLmNvbTEWMBQGA1UELRMNVkFHRTc0MDUyNk5QMTEbMBkGA1UEBRMSVkFHRTc0MDUyNk1ERlJMTDA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF
AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAs9GQTe+YqP7tANnUmKOm0mEtB5OoJ8vqQmNM6Y7pWcITdD3JPIr0UhEnX0oRDiq4ZbNQ7C+3/JwlggPCijd9GxRPBXUpvDYkw5w8kJ0mo6eBoI/LwQ8C3HfASfaNZIa98SeCKD1arzzC
wKdvS7a7+nbPC8YWwVdETK1v2012E9Y4bshP9AGf53Yb063Ul4kZLUAdNBqS1xP5W/msmIwHplegk6gIJLVW/SVUpEAhn8FNB6W6gq2JBMnn2aYTFlGzW6+CTi1H3NmQqrPitYG7BR+jeTbDgWeO/HiavztIEK3J
IjRCpPqzx2hWuVYhZ7g+hqzm64glOpu00PmiL+qppQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0G
CSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAf+HhtJWZLkrrY3QtZVq3tsVUk9f4GTtB1L+ztRUmTe+2r4vshu3K/6lhclpoJYZ7jVTBmsCuFjfHGF+kO0iVW3gHeiQNZ6mXssXezKgAffwBZ77Olcuz81jzLkRof64qKjzN6ns8p
hy1qSnAIDfYVaLmrAS6NfQuUgw7QylhD55op+5rjWMqh+Pj3Ptc9CUUuCxDg26Ktu+q3y7W30XuqhrvbDE7dF7QcXUjM9NghZp81ANSQPnvT5TObbBfAGeN1SlbLwwg6T/QZiG8rQ6HZh4arHcK44LoeCDLd3bpf
jn81aI4X85HzctuSDTnaKe66cC8yXBkGc/kgZrq9Uu4WA610A6CMJEXv87tbJNFFct7yP6OnR8oP54+y2knBdvse+4IGFtUKu7ijy+WJlmmbQxlOsWCawx2bGztEzBoFYOevDoIRLgpjvJgu29QebdNIVxB/sIGP
q37MxrY/UlohU8eO+xxs97hF2UE/ox/yxR0cXabTF2W5T5amNNcBcu1LVNC3r8aCUdxngsMZUYBH2yfuVCDv+rwLJLH8JfsNIJqxZ+T5lrN3OVaNi6kYHsjf8k+NiFSQCz+rYwfNQMRA9KVS1KsjBOO5DFa7qJG0
a45nZRuXzintBuM6UnCIr7s4YPRKjLNHALePzGWr8eyj1AP2KIoytSpf2Pm4rb2XNw==

Firma:

iGTokBhFUsD1KlIq2PWI2z8WGunGK3Vyrb/UYIa4tIB8IgH3ohFiQf5c7A36q8V0lUIwu0UwR8OaAlxC3BxFueEDDTU+CilsQZEsQTb77kGRKrfISUf2mDqB2M0wKIGYbFdlSZX8n57eIKi8kP5n0yhQInjc6xuZ
9IzxpcVV6PBR9vnCb+++4gd/T4ZNWuGviXm8i2iIahns7s+YL0llunSHfIss0ORW7ivshSKlQkN+BnEX/geqSJkJYHYBBBO/sEUUFpSp/jzPfN3u4fBUNABNsIina+bTlGEqMX8BW75xrjNogAORJFY5wp7ecJQj
ZzVC3QeTSzCUsyJPB6C56g==

Firmante: TURISMO Y CONVENCIONES SA DE CV
RFC: TCO920113174

Número de Serie: 00001000000702482600
Fecha de Firma: 01/12/2023 10:00

Certificado:

MIIGbTCCBFWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDI0ODI2MDAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDkyNTE4MTI0NloXDTI3
MDkyNTE4MTMyNlowgfgxKDAmBgNVBAMTH1RVUklTTU8gWSBDT05WRU5DSU9ORVMgU0EgREUgQ1YxKDAmBgNVBCkTH1RVUklTTU8gWSBDT05WRU5DSU9ORVMgU0EgREUgQ1YxKDAmBgNVBAoTH1RVUklTTU8gWSBDT05WRU5DSU9ORVMgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMSQwIgYJKoZIhvcNAQkBFhViaXJpZGkuYW42M0BnbWFpbC5jb20xJTAjBgNVBC0THFRDTzkyMDExMzE3NCAvIFNBTUU2NzA1MTU4SDkxHjAcBgNVBAUT
FSAvIFNBTUU2NzA1MTVNREZOUkwwNDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJnEwkEgEq3HCEjYzYX0ZuKZiHlzDXOCEU7CfP0ursg6pRBplMfj/Ux6SDBfy5ZqjICVtq+dE57BczUnbT0t8kO0
zlF4rpVlEk5IowxBswIPXwuhUqpQL9ebQKwhvc1knt01Qpx8TSXTidfbnXfYBAHqwuzSXcw/sc5vrLEZ77Gp1oE01pn6ZuAfN0pTCA/pbX5NcwA1AP6qjtIsdKwD9oGD48hPSG/mc5eQaBXkS3LI6VN5aM7PCU7O
n3mh6cR48H1HxnaDgg8iqbtZFSSIjy+zI94Ty246alB7qILPzPUOFWYVYeYyCVGFk8qbw8EJCAjTwr3wkTRQ5XAnssBD448CAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEB
BAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAq1M7/2sVdUuAVT4a8NFZo5QNN0sTba/C2vKnE4JOJIoFIXpgp8qIUt5M9gY9BT2clTrcTyg4tBn/rKAtyipP
jxu25rsmbWuMYz2PSOR6s5I5LEz9I3tzAIiCvljNcJulVOiDz/RUfBbLzkQDepk82uyFoI7acCFwmzuFoqBv2u2LayMNLRqW/G68kqRqLwssNSaJsRYoPYfoDsppYdOFsUMieBPDZo8SvYluHUOkXaGS5zZ+kQKl
CkJ/qyiR+sRXFdB8LR7FWlQ0Q+cp+KvTIWf7WjIikGKzz+P+744p1RQWEpLk8hNM2ULwv3af5246wDyFr9UTl9qKR7i7MyeMhi2VvPV7HhOv8ivXp1ugtgnflNh7OzfcAygMyuWElGYpPSrX1Tk+bYIGsZKONNxt
7/d/hLRzsWbLJUFXT9dcSuPW3vvkAx+/6YEYrXHA9nfWRuGm4xZG6K+OgLQKaSC8gq+/M0BjEy+03e9ntEb5ZHFVwyzkbE5JaJcc+M4YXJfXqPyzQXI1hEaVGHGSiW1XGjat+QFRhHfKmN2sKvAJYvFaS9SCg5J1
yytip6ykoQm3ObMMWk1Cf64twc9nrmGxkXRqm5UUQn8AHSsCm+UkD5BK0KbR6J4mHaAejG2AT91dZpm9Nklji3Czgu2cbLLp9k4SzUkX2F3g3hLpdt86ng8=

Firma:

TjE3it/v564fACz+/R4ICs5WajaEy0iNTrNeh4c3gIAR9GJco+BV7KDARnTbFZZc9zI7Yh3ScT0WXFya+N8WT9kdPIfkMyRsMf1QDslHTqS3zrOoUjMW+AUjT3pn91QTDvJYcR/vQbZJNOlozYdTeUEYIZJ1JTPJ
n9soR5aTf85HjYPEBA/PmHfaXAchINEMxs0ENGSPNZfThNAUwacl69jN/xeaAtpOtbzlTHJ9qF/QzIruT0uAZEsuwGg1zHOOk3jEgkVB5jwk+UFsYoTFFC1eaI67PfPF+b1do5Q752FyECepxzxJs1/Ez8eQONb0
4Bv6SYdkVTO0Y3PmIpvZTg==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30723-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000532671-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
050080 U INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Concepto: OF.205 VT. 0747 RECIBIDO EL 15/11/2023 - "SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

Fecha Elaboración: 16/11/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 496,000.00
Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 050150
Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	496.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09900/SB3010/6BA1/2023/1058 del 14 de noviembre del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios competencia del área del 15 al 17 de noviembre del 2023.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30723-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copy

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023", EVENTO EN EL QUE PARTICIPARÁN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS GANADORAS DEL CITADO CERTAMEN.

1. Descripción amplia y detallada del servicio.

Se requiere la contratación del servicio integrado para la instalación y/o montaje de sonido, proyección, templetes, iluminación, mamparas, otros insumos y demás requerimientos para la realización de un evento institucional; así como el montaje y servicio de alimentos y bebidas, conforme a las características y especificaciones descritas en este documento, para realizar la "Ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la competitividad 2023".

El evento tendrá lugar entre el 04 y 15 de diciembre de 2023 (la fecha del evento se notificará al participante ganador al menos 72 horas antes), en el "Centro Cultural Los Pinos", ubicado en Calzada del Rey S/N, Col. Bosque de Chapultepec 1ª. Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580. La entrega de los reconocimientos se realizará en el Salón de Usos Múltiples, a un costado del jardín central de dicho reciento; posteriormente, se realizará una recepción en el Salón Venustiano Carranza del mismo recinto cultural, en honor a las unidades que se han condecorado.

2. Características y especificaciones del servicio.

El servicio integrado considera el montaje, desmontaje y limpieza de los espacios para la realización de la ceremonia de premiación y una recepción para el personal invitado a dicha celebración, por lo que los servicios que se requieren para ambos momentos se describen a continuación:

a. Ceremonia de premiación

La ceremonia de premiación tendrá lugar en el salón de usos múltiples, espacio que tiene un área de 635 metros cuadrados, definido por 34.90 metros de largo por 18.20 metros de ancho. La altura de piso a techo es de 3.80 metros.

La celebración iniciará a las 11:30 am en los días entre el 04 y el 15 de diciembre del actual (en un día en específico dentro de ese plazo, fecha que se dará a conocer al participante ganador al menos con 72 horas de antelación).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Componente del evento	Requerimiento y descripción	Cantidad requerida
Presidium	**Back presídium:** Impresión en tela sublimada a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con medidas aproximadas de 10 metros de largo x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento, de acuerdo con la imagen y colores institucionales del gobierno federal y el IMSS.	1
	Back pódium: Impresión en tela sublimada a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 3 metros de largo x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contrapesos para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento, de acuerdo con la imagen y colores institucionales del gobierno federal y el IMSS.	1
	Plataforma para presídium y pódium: instalación de plataforma de madera de aproximadamente 10.3 metros de largo, por 2 de ancho y 40 centímetros de alto, con cobertura de alfombra y tela negra al frente.	1
	Plataforma para interpretación musical de la Secretaría de Marina: instalación de plataforma de madera de aproximadamente 8 metros de largo, por 5 de ancho y 40 centímetros de alto, con cobertura de alfombra y tela negra al frente.	1
	Pódium: de madera o aluminio de color obscuro con altura de 1.20 metros, con paleta de documentos de 60 centímetros de ancho por 45 de fondo y con espacio para colocación de micrófono.	1
	Impresión banner para pódium: Impresión directa en selección de color, en trovicel de 3mm a la medida de 50 centímetros por 115 centímetros de ancho. Con acabado en mate y además doble cara esponjado perimetral en la parte posterior.	1
	Banners: Lona mate de 80x180 cm impresión a selección de color, con *display* tipo "araña", acabado con ojillos y dobladillo perimetral	4
	Macetas ornamentales: se requiere la colocación de macetas (de aproximadamente 80 centímetros de largo, por 20 centímetros de altura y 20 centímetros de ancho) con plantas de altura pertinente o flores de temporada.	4
Audio	**Equipo de audio completo** para un **recinto cerrado para 300 personas.** El equipo de audio debe considerar bocinas de pedestal o tripié (no puede colgarse en paredes ningún equipo) cableado, consola y micrófonos para pódiums. El participante deberá considerar en su propuesta, el cableado suficiente conforme a las características que se describen, para el buen funcionamiento e interoperabilidad de sus equipos.	1
Proyección	**Pantallas led de 55"**, para proyección de imágenes y videos, con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, con cables para conexión a la energía eléctrica, laptops y al equipo de audio. Además, contar con soportes del equipo y cobertura de éstos, con una altura aproximada de 1.8 metros,	2

	medidos desde la base de la pantalla al piso.	
	Pantallas LED de aproximadamente 4 metros de base por 2.5 metros de altura, pitch de 2.8 mm interior, módulos de 50 x 50 centímetros o superior con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, con cables para conexión a la energía eléctrica, centro de carga trifásico y diversos dispositivos que permita la interoperabilidad con el sistema de audio y computadora portátil. Mascarilla para pantalla en tela negra	2
	Computadora portátil (Laptop), con las siguientes características mínimas: procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 4 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 300 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, Windows 7, paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat.	1
	Colocación de **pantallas de aproximadamente 40"** con inclinación a 45 grados para asistentes del presídium. Estos equipos deben contar con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, cables para conexión a la energía eléctrica, laptops y al equipo de audio. Además, contar con soportes del equipo y cobertura de éstos.	2
Maestro de ceremonia	**Pódium** simple color negro, con altura de 1.20 metros, con paleta de documentos de 60 centímetros de ancho por 45 de fondo y con espacio para colocación de micrófono.	1
Reconocimientos	Elaboración de reconocimientos en acrílico transparente de 6 milímetros de grosor, con impresión en serigrafía 3 tintas y respaldo en acrílico verde de 6 milímetros, con dimensiones de aproximados de 33 de base por 42 centímetros de altura, con corte asimétrico y chapetones en las esquinas. Emplayados y con empaque en cartón individual.	30
Servicio de instalación y operación de equipo.	El participante debe considerar a un equipo de personas que incluya un responsable con experiencia en este tipo de servicios, que se encargue de la **supervisión de la operación de los equipos**; así como del personal técnico y de apoyo que instale y de seguimiento a la operación del equipo y montaje antes y durante el evento. Además, este equipo deberá encargarse del desmontaje completo del espacio, así como de la limpieza.	1
Aforo	**Silla simple acolchonada**, tapizada con tela pliana o similar color negro, y cuatro patas; acomodo tipo auditorio.	300
	Biombos para delimitación del espacio, se requiere el servicio de colación de biombos de madera, plástico o material que permita delimitar el espacio del aforo, considerando el acomodo de sillas y el área de espacio, considerando una altura aproximada de 2 metros.	1

El montaje para el evento de la ceremonia de premiación deberá quedar instalado con 60 minutos de anticipación a la hora de inicio programada; por lo que el participante ganador podrá ingresar al salón de usos múltiples desde 24 horas antes a la hora programada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b. Recepción

Una vez finalizada la ceremonia, se realizará una recepción con duración de dos horas, en el salón "Venustiano Carranza" en el mismo recinto cultural, en honor a las unidades condecoradas. Para este momento del evento, se requerirá lo siguiente.

Componente del evento	Requerimiento y descripción	Cantidad requerida
Servicio de recepción	**Barra de bebidas**: el servicio considera el consumo para 200 personas debiendo incluir: agua embotellada con sabor (limón, naranja y manzana), latas de refrescos de sabores manzana, naranja y coca cola (o bebida similar) con y sin azúcar), latas con agua mineral y botellas con agua natural. Todas las presentaciones de las bebidas deben ser de 350 mililitros. Además, debe incluir hielo en cubos, servilletas y cristalería.	1
	Barra de café: el servicio debe considerar café americano y agua caliente para té (manzanilla y hierbabuena), además de crema líquida para café, y azúcar mascabado y sustituto de azúcar. El servicio debe considerar la loza para su dotación, cucharas y servilletas.	1
	Bocadillos: el servicio de alimentos estará conformado por 5 opciones de bocadillos salados y dos dulces para 300 personas. Entre las opciones de bocadillos salados se sugieren: bocadillos de pan, quesos y carnes frías, y bocadillos estilo mexicano; para las opciones de bocadillos dulces se sugieren mini tartaletas de frutas, crema pastelera y frutos rojos, mini brownies de chocolate, etc.	1
Servicio de atención	Considerar un **servicio de meseros,** debidamente uniformados y en cantidad acorde al número de asistentes. Hay que considerar que el servicio implica el charoleo de bebidas y bocadillos entre los invitados en intervalos de 10 minutos, por un tiempo aproximado de 120 minutos; así como la dotación de alimentos y bebidas que soliciten los asistentes.	1
Servicio de montaje y supervisión.	Considerar el grupo de personas que se encargarán del montaje y desmontaje de mesas, bocadillos y bebidas, así como del capitán encargado de la supervisión del servicio de meseros durante el evento de recepción. Este servicio debe considerar la dotación de insumos de lavado y desinfección de mesas y pisos durante el desarrollo de la recepción y al término del desmontaje.	1
Mesas	**Periqueras**: periqueras de madera rectangular y circulares en cualquiera de los siguientes colores: chocolate, café o negro (todas del mismo color y sin sillas), con mantel en color blanco.	20
	Centros de mesa: centro de mesa para periquera.	20

El participante deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro del salón

"Venustiano Carranza" de acuerdo con el día, horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

Limitar el contacto con los ingredientes, utilizando guantes y pinzas para su manejo.

El participante deberá considerar en su cotización, mantelería, loza y cristalería para los servicios de bebidas, café y alimentos. La vajilla, vasos y tazas podrán ser de cerámica, porcelana, melamina, o cristal (sin encontrarse despostillados), los cubiertos serán de acero inoxidable, limpios, en buen estado. El servicio no debe considerar elementos decorativos innecesarios y los productos de autoservicio (servilleteros, azucareras, etc.) también deben encontrase en buenas condiciones.

El participante deberá considerar en su cotización la dotación de insumos de lavado y desinfección de mesas y pisos, para el correcto funcionamiento del servicio durante el evento.

Una vez terminado el servicio, el participante deberá considerar en su cotización, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo con su clasificación.

Queda prohibido pedir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales que se abstengan de pedir propinas o cualquier otra remuneración.

El responsable de la supervisión y operación deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos tengan un manejo higiénico adecuado, se distribuyan de acuerdo con el desarrollo de la recepción, y cumplan con los horarios establecidos.

El responsable de la supervisión y operación deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento, debiendo contar con la anuencia del administrador(a) del contrato para la salida de este.

c. Cantidad requerida del servicio

Se requiere de un servicio integrado que permita el desarrollo de la "Ceremonia de premiación" y la "Recepción" del personal del Instituto de las unidades médicas,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

sociales y administrativas que sean galardonadas con el Premio IMSS a la Competitividad 2023, de acuerdo con el siguiente resumen:

- **Ceremonia de premiación (requerimientos del servicio integrado)**

Requerimiento	Cantidad requerida
Back presídium	1
Back pódium	1
Plataforma para presídium y pódium	1
Plataforma para interpretación musical de la Secretaría de Marina	1
Pódium para presídium	1
Impresión banner para pódium	1
Banners	4
Macetas ornamentales	4
Equipo de audio completo	1
Pantallas led de 55"	2
Pantallas LED	2
Computadora portátil (Laptop)	1
Pantallas de aproximadamente 40" para integrantes del presídium	2
Pódium para maestro de ceremonias.	1
Elaboración de reconocimientos en acrílico	30
Servicio de montaje y supervisión	1
Silla simple acolchonada	300
Biombos para delimitación del espacio	1

- **Recepción (requerimientos del servicio integrado)**

Requerimiento	Cantidad requerida
Servicio de barra de bebidas para 200 personas	1
Servicio de barra de café	1
Servicio de bocadillos	1
Servicio de meseros	1
Servicio de montaje y supervisión	1
Periqueras	20
Centros de mesa	20

d. La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	**38300001**
Descripción	Congresos y convenciones
Unidad de Medida	Servicio

Partida específica (COG)	38301
Objeto del Contrato	Servicio integrado para la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad 2023

e. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

f. Modificaciones a las especificaciones de los bienes

No aplica. De acuerdo con el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

g. Normas aplicables

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

Área Requirente

Lic. María Guadalupe Lozano Anguiano
Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. Edgar Enrique Martínez Lazcano
Titular de la División de Desarrollo de la Competitividad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023", EVENTO EN EL QUE PARTICIPARÁN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS GANADORAS DEL CITADO CERTAMEN.

A). Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio: celebrarse entre el 04 y el 15 de diciembre del actual (en un día en específico dentro de ese plazo, fecha que se dará a conocer al participante ganador al menos con 72 horas de antelación).

La vigencia del contrato: a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

B). Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda.

El plazo para la entrega del servicio inicia desde las 24 horas antes a la fecha en la cual se notifique al participante ganador la relación del evento "Ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad 2023", que podrá celebrarse entre el 04 y el 15 de diciembre del actual.

La comunicación con el participante ganador podrá ser a través de correo electrónico con el Lic. Edgar Enrique Martínez Lazcano, Titular de la División de Desarrollo de la Competitividad y Administrador del Contrato, quien pone a disposición los siguientes datos de contacto:

- Teléfono de oficina: 5556290200, extensión: 13871
- Correo electrónico: edgar.martinezl@imss.gob.mx

El servicio integrado estará compuesto por los requerimientos de la "Ceremonia de premiación", así como los requerimientos de la "Recepción", los cuales deberán estar montados y en funcionamiento con dos horas de antelación al horario programado, los cuales son:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Ceremonia de premiación: la hora programada de inicio del evento es a las 11:30 am del día notificado al participante ganador.
- Recepción: la hora programada de inicio del evento es a las 13:30 pm del día notificado al participante ganador.

Ambos eventos tendrán lugar en el "Centro Cultural Los Pinos", ubicado en Calzada del Rey S/N, Col. Bosque de Chapultepec 1ª. Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580.

Condiciones de entrega:

El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances y demás condiciones que se detallan en el numeral 2 del Anexo Técnico, mismo que forman parte integral del presente documento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor deberá designar a una persona responsable del seguimiento a la prestación del servicio, (indicar nombre completo y numero celular de contacto las 24 horas del día); así como entregar o enviar por correo electrónico, 24 horas antes del inicio de la prestación de los servicios, la relación del personal que brindará sus servicios al Instituto (indicar nombre completo, rol a cubrir y número telefónico de contacto).

El proveedor deberá entregar un informe al cierre de los eventos el cual será firmado por el administrador del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

C) Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los participantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al participante que cumpla con los requerimientos y

ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del participante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

1. Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta técnica, el participante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica; la cual deberá contener la descripción de los servicios que prestará, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en el presente documento.
2. Experiencia de al menos un año en el servicio solicitado; para lo cual se requiere presentar al menos un contrato del año 2022 y uno del año 2023, y de éstos por lo menos uno celebrado con algún ente gubernamental en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en los que se aprecien los servicios integrados solicitados.
3. Copia del diploma o constancia que acredite que su personal cuenta con capacitación en Habilidades en el Manejo Higiénico de Alimentos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.
5. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que conoce el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, así como su aplicación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce la Guía de Buenas Prácticas de Higiene en Establecimiento de Servicio de Alimentos y Bebidas, así como su aplicación, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
7. El participante deberá presentar escrito libre en el que manifieste que los productos cárnicos con los cuales llegará a brindar el servicio cuentan con la certificación Tipo Inspección Federal (TIF) expedido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
8. El participante deberá presentar folletos y/o catálogos y/o fotografías en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, deberán presentarse sin tachaduras, ni enmendaduras y con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.

El participante deberá presentar escrito libre en el que manifieste que los productos cárnicos con los cuales llegará a brindar el servicio cuentan con la certificación Tipo Inspección Federal (TIF) expedido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El participante deberá presentar folletos y/o catálogos y/o fotografías en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El participante ganador podrá solicitar visita a las instalaciones donde se suministrarán, colocarán o instalarán los bienes o donde se prestarán los servicios, previa solicitud por escrito a la persona Administradora del Contrato.

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los participantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

a. Cuando el Proveedor inicie con retraso la prestación del servicio de acuerdo con el plazo establecido en el inciso B) de este documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al Proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva por cada concepto u obligación incumplida en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
El participante deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro del salón "Venustiano Carranza" de acuerdo con el día y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato. De igual forma, deberá de contar con todos los utensilios necesarios, a fin de que se otorgue eficientemente el servicio. Lo anterior de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme servicio de recepción descrito en los requerimientos.	Servicio	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá considerar los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros (servicio de instalación y operación de equipo, servicio de atención y servicio de montaje, desmontaje y supervisión) y demás condiciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones.	Se deberá apegar a las funciones solicitadas en el Anexo Técnico y Términos	Servicio	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- No aplica

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El proveedor se obliga ante el Instituto a realizar el canje o reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro del plazo de 10 (diez) minutos naturales siguientes contados a partir de la notificación por parte de la persona administradora del contrato o de la persona que ésta designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para el Instituto.
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. El proveedor se obliga con el Instituto a garantizar la calidad de los bienes durante un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los mismos.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. El proveedor deberá hacerlo de inmediato durante el desarrollo del evento debiendo contar con el personal técnico capacitado para tal efecto, sin que exceda de los 10 (diez) minutos siguientes contados a partir de la notificación por parte de la persona administradora del contrato o de la persona que ésta designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para el Instituto.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

- No aplica

N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

- No aplica

O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato.

- No aplica

P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

- No aplica, ya que el servicio contratado se realizará en instalaciones del "Centro Cultural Los Pinos", de la Secretaria de Cultura.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Área Requirente

Lic. María Guadalupe Lozano Anguiano
Titular de la Coordinación Técnica de
Competitividad Institucional

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. Edgar Enrique Martínez Lazcano
Jefe de División de Desarrollo de la Competitividad

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2023/10951"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México a 08 de noviembre de 2023

ANEXO 1. "SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023", EVENTO EN EL QUE PARTICIPARÁN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS GANADORAS DEL CITADO CERTAMEN.

1. Descripción amplia y detallada del servicio.

Se requiere la contratación del servicio integrado para la instalación y/o montaje de sonido, proyección, templetes, iluminación, mamparas, otros insumos y demás requerimientos para la realización de un evento institucional; así como el montaje y servicio de alimentos y bebidas, conforme a las características y especificaciones descritas en este documento, para realizar la "Ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la competitividad 2023".

El evento tendrá lugar entre el 04 y 15 de diciembre de 2023 (la fecha del evento se notificará al participante ganador al menos 72 horas antes), en el "Centro Cultural Los Pinos", ubicado en Calzada del Rey S/N, Col. Bosque de Chapultepec 1ª. Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580. La entrega de los reconocimientos se realizará en el Salón de Usos Múltiples, a un costado del jardín central de dicho reciento; posteriormente, se realizará una recepción en el Salón Venustiano Carranza del mismo recinto cultural, en honor a las unidades que se han condecorado.

2. Características y especificaciones del servicio.

El servicio integrado considera el montaje, desmontaje y limpieza de los espacios para la realización de la ceremonia de premiación y una recepción para el personal invitado a dicha celebración, por lo que los servicios que se requieren para ambos momentos se describen a continuación:

a. Ceremonia de premiación

La ceremonia de premiación tendrá lugar en el salón de usos múltiples, espacio que tiene un área de 635 metros cuadrados, definido por 34.90 metros de largo por 18.20 metros de ancho. La altura de piso a techo es de 3.80 metros.

La celebración iniciará a las 11:30 am en los días entre el 04 y el 15 de diciembre del actual (en un día en específico dentro de ese plazo, fecha que se dará a conocer al participante ganador al menos con 72 horas de antelación).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Componente del evento	Requerimiento y descripción	Cantidad requerida
Presidium	**Back presídium:** impresión en tela sublimada a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con medidas aproximadas de 10 metros de largo x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento, de acuerdo con la imagen y colores institucionales del gobierno federal y el IMSS.	1
	Back pódium: Impresión en tela sublimada a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 3 metros de largo x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contrapesos para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento, de acuerdo con la imagen y colores institucionales del gobierno federal y el IMSS.	1
	Plataforma para presídium y pódium: instalación de plataforma de madera de aproximadamente 10.3 metros de largo, por 2 de ancho y 40 centímetros de alto, con cobertura de alfombra y tela negra al frente.	1
	Plataforma para interpretación musical de la Secretaría de Marina: instalación de plataforma de madera de aproximadamente 8 metros de largo, por 5 de ancho y 40 centímetros de alto, con cobertura de alfombra y tela negra al frente.	1
	Pódium: de madera o aluminio de color obscuro con altura de 1.20 metros, con paleta de documentos de 60 centímetros de ancho por 45 de fondo y con espacio para colocación de micrófono.	1
	Impresión banner para pódium: Impresión directa en selección de color, en trovicel de 3mm a la medida de 50 centímetros por 115 centímetros de ancho. Con acabado en mate y además doble cara esponjado perimetral en la parte posterior.	1
	Banners: Lona mate de 80x180 cm impresión a selección de color, con *display* tipo "araña", acabado con ojillos y dobladillo perimetral	4
	Macetas ornamentales: se requiere la colocación de macetas (de aproximadamente 80 centímetros de largo, por 20 centímetros de altura y 20	4

Componente del evento	Requerimiento y descripción	Cantidad requerida
	centímetros de ancho) con plantas de altura pertinente o flores de temporada.	
Audio	**Equipo de audio completo** para un **recinto cerrado para 300 personas.** El equipo de audio debe considerar bocinas de pedestal o tripié (no puede colgarse en paredes ningún equipo) cableado, consola y micrófonos para pódiums. El participante deberá considerar en su propuesta, el cableado suficiente conforme a las características que se describen, para el buen funcionamiento e interoperabilidad de sus equipos.	1
Proyección	**Pantallas led de 55"**, para proyección de imágenes y videos, con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, con cables para conexión a la energía eléctrica, laptops y al equipo de audio. Además, contar con soportes del equipo y cobertura de éstos, con una altura aproximada de 1.8 metros, medidos desde la base de la pantalla al piso.	2
	Pantallas LED de aproximadamente 4 metros de base por 2.5 metros de altura, pitch de 2.8 mm interior, módulos de 50 x 50 centímetros o superior con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, con cables para conexión a la energía eléctrica, centro de carga trifásico y diversos dispositivos que permita la interoperabilidad con el sistema de audio y computadora portátil. Mascarilla para pantalla en tela negra	2
	Computadora portátil (Laptop), con las siguientes características mínimas: procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 4 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 300 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, Windows 7, paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat.	1
	Colocación de **pantallas de aproximadamente 40"** con inclinación a 45 grados para asistentes del presídium. Estos equipos deben contar con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, cables para conexión a la energía eléctrica, laptops y al equipo de audio. Además, contar con soportes del equipo y cobertura de éstos.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Componente del evento	Requerimiento y descripción	Cantidad requerida
Maestro de ceremonia	**Pódium** simple color negro, con altura de 1.20 metros, con paleta de documentos de 60 centímetros de ancho por 45 de fondo y con espacio para colocación de micrófono.	1
Reconocimientos	Elaboración de reconocimientos en acrílico transparente de 6 milímetros de grosor, con impresión en serigrafía 3 tintas y respaldo en acrílico verde de 6 milímetros, con dimensiones de aproximados de 33 de base por 42 centímetros de altura, con corte asimétrico y chapetones en las esquinas. Emplayados y con empaque en cartón individual.	30
Servicio de instalación y operación de equipo.	El participante debe considerar a un equipo de personas que incluya un responsable con experiencia en este tipo de servicios, que se encargue de la **supervisión de la operación de los equipos**; así como del personal técnico y de apoyo que instale y de seguimiento a la operación del equipo y montaje antes y durante el evento. Además, este equipo deberá encargarse del desmontaje completo del espacio, así como de la limpieza.	1
Aforo	**Silla simple acolchonada**, tapizada con tela pliana o similar color negro, y cuatro patas; acomodo tipo auditorio.	300
	Biombos para delimitación del espacio, se requiere el servicio de colación de biombos de madera, plástico o material que permita delimitar el espacio del aforo, considerando el acomodo de sillas y el área de espacio, considerando una altura aproximada de 2 metros.	1

El montaje para el evento de la ceremonia de premiación deberá quedar instalado con 60 minutos de anticipación a la hora de inicio programada; por lo que el participante ganador podrá ingresar al salón de usos múltiples desde 24 horas antes a la hora programada.

b. Recepción

Una vez finalizada la ceremonia, se realizará una recepción con duración de dos horas, en el salón "Venustiano Carranza" en el mismo recinto cultural, en honor a las unidades condecoradas. Para este momento del evento, se requerirá lo siguiente.

Componente del evento	Requerimiento y descripción	Cantidad requerida
Servicio de recepción	**Barra de bebidas**: el servicio considera el consumo para 200 personas debiendo incluir: agua embotellada con sabor (limón, naranja y manzana), latas de refrescos de sabores manzana, naranja y coca cola (o bebida similar) con y sin azúcar), latas con agua mineral y botellas con agua natural. Todas las presentaciones de las bebidas deben ser de 350 mililitros. Además, debe incluir hielo en cubos, servilletas y cristalería.	1
	Barra de café: el servicio debe considerar café americano y agua caliente para té (manzanilla y hierbabuena), además de crema líquida para café, y azúcar mascabado y sustituto de azúcar. El servicio debe considerar la loza para su dotación, cucharas y servilletas.	1
	Bocadillos: el servicio de alimentos estará conformado por 5 opciones de bocadillos salados y dos dulces para 300 personas. Entre las opciones de bocadillos salados se sugieren: bocadillos de pan, quesos y carnes frías, y bocadillos estilo mexicano; para las opciones de bocadillos dulces se sugieren mini tartaletas de frutas, crema pastelera y frutos rojos, mini brownies de chocolate, etc.	1
Servicio de atención	Considerar un **servicio de meseros,** debidamente uniformados y en cantidad acorde al número de asistentes. Hay que considerar que el servicio implica el charoleo de bebidas y bocadillos entre los invitados en intervalos de 10 minutos, por un tiempo aproximado de 120 minutos; así como la dotación de alimentos y bebidas que soliciten los asistentes.	1
Servicio de montaje y supervisión.	Considerar el grupo de personas que se encargarán del montaje y desmontaje de mesas, bocadillos y bebidas, así como del capitán encargado de la supervisión del servicio de meseros durante el evento de recepción. Este servicio debe considerar la dotación de insumos de lavado y desinfección de mesas y pisos durante el desarrollo de la recepción y al término del desmontaje.	1
Mesas	**Periqueras**: periqueras de madera rectangular y circulares en cualquiera de los siguientes colores: chocolate, café o negro (todas del mismo color y sin sillas), con mantel en color blanco.	20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Componente del evento	Requerimiento y descripción	Cantidad requerida
	Centros de mesa: centro de mesa para periquera.	20

El participante deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro del salón "Venustiano Carranza" de acuerdo con el día, horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

Limitar el contacto con los ingredientes, utilizando guantes y pinzas para su manejo.

El participante deberá considerar en su cotización, mantelería, loza y cristalería para los servicios de bebidas, café y alimentos. La vajilla, vasos y tazas podrán ser de cerámica, porcelana, melamina, o cristal (sin encontrarse despostillados), los cubiertos serán de acero inoxidable, limpios, en buen estado. El servicio no debe considerar elementos decorativos innecesarios y los productos de autoservicio (servilleteros, azucareras, etc.) también deben encontrase en buenas condiciones.

El participante deberá considerar en su cotización la dotación de insumos de lavado y desinfección de mesas y pisos, para el correcto funcionamiento del servicio durante el evento.

Una vez terminado el servicio, el participante deberá considerar en su cotización, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo con su clasificación.

Queda prohibido pedir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales que se abstengan de pedir propinas o cualquier otra remuneración.

El responsable de la supervisión y operación deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos tengan un manejo higiénico adecuado, se distribuyan de acuerdo con el desarrollo de la recepción, y cumplan con los horarios establecidos.

El responsable de la supervisión y operación deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento, debiendo contar con la anuencia del administrador(a) del contrato para la salida de este.

c. Cantidad requerida del servicio

Se requiere de un servicio integrado que permita el desarrollo de la "Ceremonia de premiación" y la "Recepción" del personal del Instituto de las unidades médicas, sociales y administrativas que sean galardonadas con el Premio IMSS a la Competitividad 2023, de acuerdo con el siguiente resumen:

- **Ceremonia de premiación (requerimientos del servicio integrado)**

Requerimiento	Cantidad requerida
Back presídium	1
Back pódium	1
Plataforma para presídium y pódium	1
Plataforma para interpretación musical de la Secretaría de Marina	1
Pódium para presídium	1
Impresión banner para pódium	1
Banners	4
Macetas ornamentales	4
Equipo de audio completo	1
Pantallas led de 55"	2
Pantallas LED	2
Computadora portátil (Laptop)	1
Pantallas de aproximadamente 40" para integrantes del presídium	2
Pódium para maestro de ceremonias.	1
Elaboración de reconocimientos en acrílico	30
Servicio de montaje y supervisión	1
Silla simple acolchonada	300
Biombos para delimitación del espacio	1

- **Recepción (requerimientos del servicio integrado)**

Requerimiento	Cantidad requerida
Servicio de barra de bebidas para 200 personas	1
Servicio de barra de café	1
Servicio de bocadillos	1
Servicio de meseros	1
Servicio de montaje y supervisión	1
Periqueras	20
Centros de mesa	20

d. La clave CUCOP del servicio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave CUCOP	**38300001**
Descripción	Congresos y convenciones
Unidad de Medida	Servicio
Partida específica (COG)	38301
Objeto del Contrato	Servicio integrado para la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad 2023

e. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

f. Modificaciones a las especificaciones de los bienes

No aplica. De acuerdo con el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

g. Normas aplicables

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023", EVENTO EN EL QUE PARTICIPARÁN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS GANADORAS DEL CITADO CERTAMEN.

A). Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio: celebrarse entre el 04 y el 15 de diciembre del actual (en un día en específico dentro de ese plazo, fecha que se dará a conocer al participante ganador al menos con 72 horas de antelación).

La vigencia del contrato: a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

B). Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda.

El plazo para la entrega del servicio inicia desde las 24 horas antes a la fecha en la cual se notifique al participante ganador la relación del evento "Ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad 2023", que podrá celebrarse entre el 04 y el 15 de diciembre del actual.

La comunicación con el participante ganador podrá ser a través de correo electrónico con el Lic. Edgar Enrique Martínez Lazcano, Titular de la División de Desarrollo de la Competitividad y Administrador del Contrato, quien pone a disposición los siguientes datos de contacto:

- Teléfono de oficina: 5556290200, extensión: 13871
- Correo electrónico: edgar.martinezl@imss.gob.mx

El servicio integrado estará compuesto por los requerimientos de la "Ceremonia de premiación", así como los requerimientos de la "Recepción", los cuales deberán estar montados y en funcionamiento con dos horas de antelación al horario programado, los cuales son:

- Ceremonia de premiación: la hora programada de inicio del evento es a las 11:30 am del día notificado al participante ganador.
- Recepción: la hora programada de inicio del evento es a las 13:30 pm del día notificado al participante ganador.

Ambos eventos tendrán lugar en el "Centro Cultural Los Pinos", ubicado en Calzada del Rey S/N, Col. Bosque de Chapultepec 1ª. Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580.

Condiciones de entrega:

El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances y demás condiciones que se detallan en el numeral 2 del Anexo Técnico, mismo que forman parte integral del presente documento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor deberá designar a una persona responsable del seguimiento a la prestación del servicio, (indicar nombre completo y numero celular de contacto las 24 horas del día); así como entregar o enviar por correo electrónico, 24 horas antes del inicio de la prestación de los servicios, la relación del personal que brindará sus servicios al Instituto (indicar nombre completo, rol a cubrir y número telefónico de contacto).

El proveedor deberá entregar un informe al cierre de los eventos el cual será firmado por el administrador del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

C) Mecanismo de evaluación de proposiciones:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los participantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al participante que cumpla con los requerimientos y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del participante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

1. Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta técnica, el participante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica; la cual deberá contener la descripción de los servicios que prestará, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en el presente documento.
2. Experiencia de al menos un año en el servicio solicitado; para lo cual se requiere presentar al menos un contrato del año 2022 y uno del año 2023, y de éstos por lo menos uno celebrado con algún ente gubernamental en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en los que se aprecien los servicios integrados solicitados.
3. Copia del diploma o constancia que acredite que su personal cuenta con capacitación en Habilidades en el Manejo Higiénico de Alimentos.
4. Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.
5. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que

conoce el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, así como su aplicación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce la Guía de Buenas Prácticas de Higiene en Establecimiento de Servicio de Alimentos y Bebidas, así como su aplicación, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
7. El participante deberá presentar escrito libre en el que manifieste que los productos cárnicos con los cuales llegará a brindar el servicio cuentan con la certificación Tipo Inspección Federal (TIF) expedido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
8. El participante deberá presentar folletos y/o catálogos y/o fotografías en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, deberán presentarse sin tachaduras, ni enmendaduras y con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.

El participante deberá presentar escrito libre en el que manifieste que los productos cárnicos con los cuales llegará a brindar el servicio cuentan con la certificación Tipo Inspección Federal (TIF) expedido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El participante deberá presentar folletos y/o catálogos y/o fotografías en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El participante ganador podrá solicitar visita a las instalaciones donde se suministrarán, colocarán o instalarán los bienes o donde se prestarán los servicios, previa solicitud por escrito a la persona Administradora del Contrato.

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los participantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

a. Cuando el Proveedor inicie con retraso la prestación del servicio de acuerdo con el plazo establecido en el inciso B) de este documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al Proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva por cada concepto u obligación incumplida en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
El participante deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro del salón "Venustiano Carranza" de acuerdo con el día y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato. De igual forma, deberá de contar con todos los utensilios necesarios, a fin de que se otorgue eficientemente el servicio. Lo anterior de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme servicio de recepción descrito en los requerimientos.	Servicio	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
El proveedor deberá considerar los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros (servicio de instalación y operación de equipo, servicio de atención y servicio de montaje, desmontaje y supervisión) y demás condiciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones.	Se deberá apegar a las funciones solicitadas en el Anexo Técnico y Términos	Servicio	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- No aplica

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El proveedor se obliga ante el Instituto a realizar el canje o reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro del plazo de 10 (diez) minutos naturales siguientes contados a partir de la notificación por parte de la persona administradora del contrato o de la persona que ésta designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para el Instituto.
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. El proveedor se obliga con el Instituto a garantizar la calidad de los bienes durante un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los mismos.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. El proveedor deberá hacerlo de inmediato durante el desarrollo del evento debiendo contar con el personal técnico capacitado para tal efecto, sin que exceda de los 10 (diez) minutos siguientes contados a partir de la notificación por parte de la persona

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

administradora del contrato o de la persona que ésta designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para el Instituto.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81,

fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

- No aplica

N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

- No aplica

O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato.

- No aplica

P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

- No aplica, ya que el servicio contratado se realizará en instalaciones del "Centro Cultural Los Pinos", de la Secretaria de Cultura.

Atentamente

FELIPE ALFONSO CARRERA MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL DE
TURISMO Y CONVENCIONES S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN VALOR

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica para la contratación del servicio de transporte para personal asesor que participará en el "Servicio integrado para la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad 2023".

1

Nombre del prestador del servicio: Turismo y Convenciones S. A. de C. V.

Fecha: 08 de noviembre de 2023.

Nombre y Número del Procedimiento: Servicio integrado para la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la competitividad 2023 AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023

Servicio	Requerimientos	Cantidades requeridas	Precio unitario	Total
Servicio integrado para la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad 2023	Back presídium	1	$33,915.00	$39,341.40
	Back pódium	1	$10,174.50	$11,802.42
	Plataforma para presídium y pódium	1	$11,900.00	$13,804.00
	Plataforma para interpretación musical de la Secretaría de Marina	1	$23,427.53	$27,175.93
	Pódium para presídium	1	$2,201.50	$2,553.74
	Impresión banner para pódium	1	$2,023.00	$2,346.68
	Banners	4	$1,059.10	$4,914.22
	Macetas ornamentales	4	$2,249.10	$10,435.82
	Equipo de audio completo	1	$17,850.00	$20,706.00
	Pantallas led de 55"	2	$4,165.00	$9,662.80
	Pantallas LED	2	$33,320.00	$77,302.40
	Computadora portátil (Laptop)	1	$1,785.00	$2,070.60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio	Requerimientos	Cantidades requeridas	Precio unitario	Total
	Pantallas de aproximadamente 40" para integrantes del presídium	2	$2,380.00	$5,521.60 (2)
	Pódium para maestro de ceremonias.	1	$2,201.50	$2,553.74
	Elaboración de reconocimientos en acrílico	30	$1,773.10	$61,703.88
	Servicio de montaje y supervisión	1	$21,420.00	$24,847.20
	Silla simple acolchonada	300	$103.53	$36,028.44
	Biombos para delimitación del espacio	1	$63,189.00	$73,299.24
	Servicio de barra de bebidas para 200 personas	1	$136.85	$31,749.20
	Servicio de barra de café	1	$136.85	$31,749.20
	Servicio de bocadillos	1	$458.15	$159,436.20
	Servicio de meseros	1	$6,400.00	$7,424.00
	Servicio de montaje y supervisión	1	$11,900.00	$13,804.00
	Periqueras	20	$654.50	$15,184.40
	Centros de mesa	20	$357.00	$8,282.40
			Subtotal	**$598,016.83**
			IVA	**$95,682.69**
			Total	**$693,699.52**

TOTAL: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 MN

- Turismo y Convenciones S. A. de C. V. garantiza que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Turismo y Convenciones S. A. de C. V. garantiza que la vigencia de la cotización es al 15 de diciembre del 2023.
- La moneda en que se cotiza es en pesos mexicanos.

Representante Legal del "PARTICIPANTE"

- Esta propuesta considera sus entregables, lugar y tiempo de entrega de estos.

Atentamente

FELIPE ALFONSO CARRERA MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL DE
TURISMO Y CONVENCIONES S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023 "SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

En la Ciudad de México, siendo las **13:30 horas** del día **16 de noviembre de 2023**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023**, para la contratación del **"Servicio integrado para la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la competitividad 2023"**, requerido por la Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional mediante oficio número 09 52 17 0507/2023/063 de fecha 25 de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP).----------

---

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

---

1. DESARROLLO DEL ACTO. ----------

Acto seguido se da lectura a la notificación contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:----------

---

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 12:00 horas del día 08 de noviembre de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la notificación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), las propuestas de los siguientes participantes:----------

---

Núm.	Participantes que presentaron propuesta a través del Sistema CompraNet
1	ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023 "SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"	
2	A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.
3	TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos. ------

---

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.---

---

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES y la "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

---

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. ----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA: ----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

---

Al efectuar la presentación de las propuestas, se imprimieron las constancias de los participantes, **1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., 2) A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V. Y 3) TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.,** entre otras constancias, las relativas a los **ACUSES DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET,** mismos que contienen el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR, los cuales arrojan los **ACUSES VERIFICADOS** por el multicitado Sistema, mismos que son **la prueba** de que las propuestas fueron enviadas y registradas por los participantes en los medios electrónicos correctamente; por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con las exigencias previstas en la **"Solicitud de Cotización"**. ----------

---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los participantes: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., 2) A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V. Y 3) TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.; fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un ACUSE VERIFICADO por el Sistema CompraNet.----------

---

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA): ----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS de la **"Solicitud de Cotización"**. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentadas por los participantes: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., 2) A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V. Y 3) TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados. --

C) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: ----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el Área Técnica, es decir, la **División de Desarrollo de la Competitividad**, misma que fue recibida en la División de Contratación de Activos y Logística con fecha 13 de noviembre de 2023 mediante el oficio número **09 52 17 0510/2023/119**, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Núm.	Participante (s)	Resultado de la evaluación técnica
1	ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.	Cumple técnicamente
2	A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.	No Cumple técnicamente
3	TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.	Cumple técnicamente

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

Dicho lo anterior, se concluye que los participantes: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V. Y 3) TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la "Solicitud de Cotización", los cuales se señalan en el Anexo 2. ---

De igual manera, se advierte que la propuesta técnica del participante: 2) A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.; no cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo 2.----------

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta, y en consecuencia, son causa para la no aceptación (desechamiento) de la propuesta del participante: 2) A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V. en términos de lo indicado en las DISPOSICIONES GENERALES, apartado Causales para la no aceptación de cotizaciones (desechamiento), numerales 1.- y 15.- de la "Solicitud de Cotización", mismos que textualmente señalan:----------

> *Causales para la no aceptación de cotizaciones (desechamiento).* ----------
>
> *1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Solicitud de Cotización y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la cotización.*----------
>
> *[...]*----------
>
> *15.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO y ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES, así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.* ----------
>
> *[...]*----------

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES): ----------

Se procedió a realizar la evaluación económica de las cotizaciones, de las propuestas técnicas que resultaron solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 de la "Solicitud de Cotización".----------

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA (Cotización). ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V. Y 3) TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V., fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.-----
---

La División de Contratación de Activos y Logística hace constar que se realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, de lo cual se observó que la propuesta presentada por el participante: 3) TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V., quien resultó solvente técnicamente, considerando los precios unitarios ofertados por éste, se advirtieron errores aritméticos en los subtotales.----------
---

3) TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V., DICE:----------

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

Servicio	Requerimientos	Cantidades requeridas	Precio unitario	Total
Servicio integrado para la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad 2023	Back presídium	1	$33,915.00	$39,341.40
	Back pódium	1	$10,174.50	$11,802.42
	Plataforma para presídium y pódium	1	$11,900.00	$13,804.00
	Plataforma para interpretación musical de la Secretaría de Marina	1	$23,427.53	$27,175.93
	Pódium para presídium	1	$2,201.50	$2,553.74
	Impresión banner para pódium	1	$2,023.00	$2,346.68
	Banners	4	$1,059.10	$4,914.22
	Macetas ornamentales	4	$2,249.10	$10,435.82
	Equipo de audio completo	1	$17,850.00	$20,706.00
	Pantallas led de 55"	2	$4,165.00	$9,662.80
	Pantallas LED	2	$33,320.00	$77,302.40
	Computadora portátil (Laptop)	1	$1,785.00	$2,070.60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

Servicio	Requerimientos	Cantidades requeridas	Precio unitario	Total
	Pantallas de aproximadamente 40" para integrantes del presídium	2	$2,380.00	$5,521.60
	Pódium para maestro de ceremonias.	1	$2,201.50	$2,553.74
	Elaboración de reconocimientos en acrílico	30	$1,773.10	$61,703.88
	Servicio de montaje y supervisión	1	$21,420.00	$24,847.20
	Silla simple acolchonada	300	$103.53	$36,028.44
	Biombos para delimitación del espacio	1	$63,189.00	$73,299.24
	Servicio de barra de bebidas para 200 personas	1	$136.85	$31,749.20
	Servicio de barra de café	1	$136.85	$31,749.20
	Servicio de bocadillos	1	$458.15	$159,436.20
	Servicio de meseros	1	$6,400.00	$7,424.00
	Servicio de montaje y supervisión	1	$11,900.00	$13,804.00
	Periqueras	20	$654.50	$15,184.40
	Centros de mesa	20	$357.00	$8,282.40
			Subtotal	**$598,016.83**
			IVA	**$95,682.69**
			Total	**$693,699.52**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

---

3) TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V., DEBE DECIR:----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023 "SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

CONCEPTO	CANTIDAD REQUERIDA	3) Turismo y Convenciones, S.A. de C.V.	
		PRECIO UNITARIO	TOTAL
Back presídium	1	$ 33,915.00	$ 33,915.00
Back pódium	1	$ 10,174.50	$ 10,174.50
Plataforma para presídium y pódium	1	$ 11,900.00	$ 11,900.00
Plataforma para interpretación musical de la Secretaría de Marina	1	$ 23,427.53	$ 23,427.53
Pódium para presídium	1	$ 2,201.50	$ 2,201.50
Impresión banner para pódium	1	$ 2,023.00	$ 2,023.00
Banners	4	$ 1,059.10	$ 4,236.40
Macetas ornamentales	4	$ 2,249.10	$ 8,996.40
Equipo de audio completo	1	$ 17,850.00	$ 17,850.00
Pantallas led de 55"	2	$ 4,165.00	$ 8,330.00
Pantallas LED	2	$ 33,320.00	$ 66,640.00
Computadora portátil (Laptop)	1	$ 1,785.00	$ 1,785.00
Pantallas de aproximadamente 40" para integrantes del presídium	2	$ 2,380.00	$ 4,760.00
Pódium para maestro de ceremonias.	1	$ 2,201.50	$ 2,201.50
Elaboración de reconocimientos en acrílico	30	$ 1,773.10	$ 53,193.00
Servicio de montaje y supervisión	1	$ 21,420.00	$ 21,420.00
Silla simple acolchonada	300	$ 103.53	$ 31,059.00
Biombos para delimitación del espacio	1	$ 63,189.00	$ 63,189.00
Servicio de barra de bebidas para 200 personas	1	$ 136.85	$ 136.85
Servicio de barra de café	1	$ 136.85	$ 136.85
Servicio de bocadillos	1	$ 458.15	$ 458.15
Servicio de meseros	1	$ 6,400.00	$ 6,400.00
Servicio de montaje y supervisión	1	$ 11,900.00	$ 11,900.00
Periqueras	20	$ 654.50	$ 13,090.00
Centros de mesa	20	$ 357.00	$ 7,140.00
		Subtotal	$ 406,563.68
		IVA	$ 65,050.19
		Total	$ 471,613.87

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, se efectúan las correcciones aritméticas al formato del **ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA**, lo anterior, resulta factible toda vez que no implicó la modificación de los precios unitarios presentados por el participante 3) TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.----------

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los participantes: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V. Y 3) TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la **"Solicitud de Cotización"** al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA**.----------

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

De conformidad a lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición no resultó solvente: ----------

Núm.	Participante	Partida	Motivo
1	A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.	Única	No cumplió técnicamente

---

5. RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES: --

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes: ----------

Núm.	Participantes
1	ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.
2	TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.

---

6. ADJUDICACIÓN: ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción VI de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la notificación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

relativa a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023, en los siguientes términos: ----------

Se ADJUDICA el contrato para el "Servicio integrado para la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la competitividad 2023" al siguiente participante, en los términos que se mencionan: ----------

Participante: 3) TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.----------

CONCEPTO	CANTIDAD REQUERIDA	3) Turismo y Convenciones, S.A. de C.V.	
		PRECIO UNITARIO	TOTAL
Back presídium	1	$ 33,915.00	$ 33,915.00
Back pódium	1	$ 10,174.50	$ 10,174.50
Plataforma para presídium y pódium	1	$ 11,900.00	$ 11,900.00
Plataforma para interpretación musical de la Secretaría de Marina	1	$ 23,427.53	$ 23,427.53
Pódium para presídium	1	$ 2,201.50	$ 2,201.50
Impresión banner para pódium	1	$ 2,023.00	$ 2,023.00
Banners	4	$ 1,059.10	$ 4,236.40
Macetas ornamentales	4	$ 2,249.10	$ 8,996.40
Equipo de audio completo	1	$ 17,850.00	$ 17,850.00
Pantallas led de 55"	2	$ 4,165.00	$ 8,330.00
Pantallas LED	2	$ 33,320.00	$ 66,640.00
Computadora portátil (Laptop)	1	$ 1,785.00	$ 1,785.00
Pantallas de aproximadamente 40" para integrantes del presídium	2	$ 2,380.00	$ 4,760.00
Pódium para maestro de ceremonias.	1	$ 2,201.50	$ 2,201.50

11.2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

CONCEPTO	CANTIDAD REQUERIDA	3) Turismo y Convenciones, S.A. de C.V.	
		PRECIO UNITARIO	TOTAL
Elaboración de reconocimientos en acrílico	30	$ 1,773.10	$ 53,193.00
Servicio de montaje y supervisión	1	$ 21,420.00	$ 21,420.00
Silla simple acolchonada	300	$ 103.53	$ 31,059.00
Biombos para delimitación del espacio	1	$ 63,189.00	$ 63,189.00
Servicio de barra de bebidas para 200 personas	1	$ 136.85	$ 136.85
Servicio de barra de café	1	$ 136.85	$ 136.85
Servicio de bocadillos	1	$ 458.15	$ 458.15
Servicio de meseros	1	$ 6,400.00	$ 6,400.00
Servicio de montaje y supervisión	1	$ 11,900.00	$ 11,900.00
Periqueras	20	$ 654.50	$ 13,090.00
Centros de mesa	20	$ 357.00	$ 7,140.00
		Subtotal	$ 406,563.68
		IVA	$ 65,050.19
		Total	$ 471,613.87

Se le adjudica por un **monto total** de **$406,563.68 (Cuatrocientos seis mil quinientos sesenta y tres pesos 68/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de $65,050.19 (Sesenta y cinco mil cincuenta pesos 19/100 M.N.), por ende, el **monto total** incluyendo dicho impuesto es de **$471,613.87 (Cuatrocientos setenta y un mil seiscientos trece pesos 87/100 M.N.)**; lo anterior, considerando la propuesta económica del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

se integra a la presente Acta como parte de la misma en el Anexo 3. ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

No obstante, que la Propuesta Económica presentada por el participante: ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., resultó solvente, la partida ofertada no resultó adjudicada, derivado de que su propuesta económica no resultó ser la más baja.----------

vigencia del contrato: a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Participante	TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N30723-001-00
Objeto	"Servicio integrado para la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la competitividad 2023"
Partida(s)	Única.
Monto sin IVA	$ 40,656.37

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

Vigencia	A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

---

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES: ----------

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Mtro. Edgar Enrique Martínez Lazcano Titular de la División de Desarrollo de la Competitividad y Área Técnica
Evaluación legal-administrativa	Área Contratante: Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

---

8. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura a la presente Acta, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno. ----------

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ . Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. --------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:00 horas** del día **16 de noviembre de 2023**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de **16 (dieciséis) páginas** y **3 (tres)** Anexos, constantes de **28 (veintiocho) páginas.** ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023
"SERVICIO INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023"

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Lic. Rosa Angélica Nava Robles

----------FIN DE TEXTO----------

Para sello de recepción	Solicitud de elaboración de contratos
17/11/23 10:43 am Rosario INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 17 NOV 2023 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2023 **Oficio:** 09 53 84 61 1CFJ/2023/**10951** **Procedimiento:** AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023 **Contratos Totales:** 1 **Contratos BESA:** 0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023** para la contratación de los **"Servicio integrado para la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la competitividad 2023"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta y Oficio de Adjudicación, ambos de fecha **16 de noviembre de 2023**.	1. Acta de Adjudicación. 2. Oficio de Notificación de Adjudicación.
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	3. Propuesta Económica. 4. Propuesta Técnica. 5. Propuesta Legal.
3	Oficio(s) de designación de la(s) persona(s) servidora pública que fungirá(n) como Administrador(es) del/los Contrato(s).	6. Oficio de designación de Administrador del Contrato.
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000532671-2023 de fecha 16/11/2023, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano	8. Anexo Técnico. ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
	del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones.
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10. FO-CON 03.
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 0507/2023/063 de fecha 25 de octubre de 2023.	11. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación, ambos de fecha 16 de noviembre de 2023 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-307-2023, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30723-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad Institucional

Of N° 09 52 17 0507/2023/062

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023

Edgar Enrique Martínez Lazcano
Jefe de División de Desarrollo de la Competitividad
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo Administrador del Contrato del procedimiento para la contratación denominado:

"Servicio integral para la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad 2023"

Por lo que atentamente le solicito se sirva a plasmar autógrafamente su firma, fecha y sello de recibido y enterado de la designación referida, así como de confirmación de los siguientes datos:

Área de adscripción en el IMSS: Dirección General
Domicilio institucional: Manuel Villalongin 117 Anexo 3 Planta baja, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.
RFC [redacted]
CURP: [redacted]
Correo electrónico institucional: edgar.martinezl@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 55 56290200, Ext.13804.

DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

María Guadalupe Lozano Anguiano
Coordinadora Técnica de Competitividad Institucional

RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL
DIVISIÓN DE DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD

Firma de recepción y aceptación de la designación

Edgar Enrique Martínez Lazcano
Jefe de División de Desarrollo de la Competitividad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CRUP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C.c.p.
Mtra. Marcela Castro López - Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad
Se adjunta copia por e-CGC (*)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

SIN TEXTO